

Lima, 12 de Mayo de 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° -2020-JN/ONPE

VISTOS: Oficio N° 002232-2019-CG/DC, de la Contraloría General de la República, el Memorando Múltiple N° 000028-2020-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 001275-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000204-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, donde se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se dispone que las entidades del Gobierno Nacional, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Asimismo, el mencionado artículo de la citada Ley señala que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Por Resolución Jefatural N° 000249-2019-JN/ONPE, de fecha 28 de noviembre de 2019, se autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto Institucional 2019, del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, hasta por la suma de S/ 49,737.31 (Cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete y 31/100 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la retribución económica por la contratación de la sociedad auditora que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a la ONPE;

Mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación para realizar la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 41,331.00 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y un 00/100 soles), que comprende la retribución económica que incluye el IGV, para el periodo auditado 2019, con el fin de cumplir con el financiamiento total de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a la ONPE;

Por su parte, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante documento de vistos, emite opinión favorable indicando que se ha procedido con la habilitación presupuestaria, por el importe de S/ / 41,331.00 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y un 00/100 soles), Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal 0125 Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e incremento de la Participación Política de la Ciudadanía, Producto: 3000001. Acciones Comunes, Actividad: 5000276. Gestión de Programa, Finalidad: 0047173. Gestión de Programa, Secuencia Funcional: 0017, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados Especifica de Gasto: 2.4.13.11 Transferencia "Otras Unidades de Gobierno Nacional"; para la segunda transferencia financiera a la Contraloría General de la República, destinados a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019;

En virtud de lo expuesto, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 41,331.00



(Cuarenta y un mil trescientos treinta y un 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, a favor de la Contraloría General de la República, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

En el marco de las normas descritas, y de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el literal s) del artículo 11 del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE; así como las normas antes referidas;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Segunda Transferencia Financiera con cargo al presupuesto Institucional 2020, del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, hasta por la suma de S/ 41,331.00 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y un 00/100 soles) monto que incluye el IGV, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República, con el cual se financia la totalidad de la retribución económica, derivada de la contratación de la sociedad auditora, encargada de la auditoría a la ONPE por el periodo 2019.

Artículo Segundo. - La Transferencia Financiera aprobada por la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal 0125 Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e incremento de la Participación Política de la Ciudadanía, Producto: 3000001. Acciones Comunes, Actividad: 5000276. Gestión de Programa, Finalidad: 0047173. Gestión de Programa, Secuencia Funcional: 0017, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto: 2.4.13.11 Transferencia "Otras Unidades de Gobierno Nacional", hasta por la suma de S/ 41,331.00 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y un 00/100 soles).

Artículo Tercero.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano*, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/pvv

